

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01  
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF  
INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS
NIT	901.094.289-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$321.040.937
OTROSI 1	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO – ADICIÓN POR \$47.835.098,78
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBÚ – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General *[Signature]*

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

ciudadanía número 79.602.923, quien ostenta la calidad de representante legal de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**, sociedad comercial identificada con Nit. 901.094.289-2, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 22 de junio de 2017, inscrita el 5 de julio de 2017 bajo el número 02239524 del libro IX, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí No. 1 al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 20 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”*, por la suma de \$321.040.937 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

#### SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

#### CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

**TERCERA:** Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-85 del 22 de febrero de 2023, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, prorroga del contrato de obra por un periodo de un (1) mes y quince (15) días.

**CUARTA:** Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-052 del 27 de febrero de 2023, el Interventor solicita ante Findeter prorrogar el contrato de obra por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, así como prorrogar el contrato de interventoría por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por la suma de \$47.835.098,78.

**QUINTA:** Que el 28 de febrero de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la adición y prórroga de la Etapa I del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, en los siguientes términos:

*"✓ Solicitud de prórroga de la Etapa 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, y adición de recursos por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$47.835.098,78) para los proyectos de:*

- *Centro Zonal del río Pivijay-Magdalena, por un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del 11 de marzo de 2023 hasta el 25 de abril de 2023.*
- *Centro Zonal Tibú-Norte de Santander, por un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del 11 de marzo de 2023 hasta el 25 de abril de 2023.*
- *Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y 2 Riohacha-Guajira, por un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del 11 de marzo de 2023 hasta el 25 de abril de 2023.*

*Solicitudes que se fundamentan en los siguientes aspectos:*

**1. Centro Zonal del río Pivijay-Magdalena**

*De acuerdo con comunicado No. 202312230000043581 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, recibido mediante radicado Findeter No. 202324505230 el 27 de febrero de 2023, para este proyecto se priorizan actividades de adecuaciones locativas, por lo que se hace necesario contar con mayor tiempo para la presentación, revisión y aprobación de los diseños finales.*

**2. Centro Zonal Tibú-Norte de Santander**

*De acuerdo con comunicado No. 202312230000043581 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, recibido mediante radicado Findeter No. 202324505230 el 27 de febrero de 2023, para este proyecto se realizarán actividades de reforzamiento estructural y adecuaciones locativas, por lo que se hace necesario contar con mayor tiempo para la realización de los estudios de vulnerabilidad y los diseños estructurales definitivos, de acuerdo con la normatividad técnica aplicable NSR-10*

### *3. Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y 2 Riohacha-Guajira,*

*De acuerdo con comunicado No. 202312230000043581 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, recibido mediante radicado Findeter No. 202324505230 el 27 de febrero de 2023, en esta sede se prioriza un reforzamiento estructural en las áreas del archivo y auditorio, por lo que es necesario contar con una disponibilidad de mayor tiempo, para la realización de los respectivos estudios de vulnerabilidad y la elaboración de los diseños estructurales definitivos. De igual manera para este proyecto, el ICBF priorizó el traslado de un tanque de almacenamiento de agua que se encuentra en un predio ajeno a la sede regional. Así mismo, se llevarán a cabo actividades de adecuaciones en toda la sede regional siendo necesaria la prórroga para el desarrollo normal de la etapa de diseños definitivos.*

*Finalmente, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría y la priorización del ICBF, se requiere la adición por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$47.835.098,78) al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01 por cuanto se requiere mayor personal para los estudios de vulnerabilidad, diseños estructurales definitivos, reforzamiento estructurales, entre otros.*

*En virtud de lo anterior, y contando con la debida revisión y aval por parte de la interventoría del contrato, se recomienda aprobación a la prórroga de etapa 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBFO-076-2022-01 y del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, hasta el 25 de abril de 2023. Así mismo, adición del contrato de interventoría por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$47.835.098,78)”.*

**SEXTA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 16 del 07 y 08 de marzo de 2023, aprobó la prórroga de la Etapa 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, así como la adición por valor de \$47.835.098,78.

**SÉPTIMA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

**OCTAVA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a once (11) meses y quince (15) días calendario.

Conforme a lo anterior, el plazo de cada una de las etapas será el siguiente:

**CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**SEGUNDA.- ADICIÓN:** Se adiciona al valor del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$47.835.098,78), por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$368.876.035,78), distribuido de la siguiente manera:

Adición Etapa I – CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY (MAGDALENA): \$14.671.464,78.

Adición Etapa I – SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 RIOHACHA (GUAJIRA): \$18.492.169,22.

Adición Etapa I – CENTRO ZONAL TIBÚ (NORTE DE SANTANDER): \$14.671.464,78.

Conforme a lo anterior, el valor de cada una de las etapas del contrato será el siguiente:

SEDE / ETAPA	A. CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY (MAGDALENA)	B. SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 RIOHACHA (GUAJIRA)	C. CENTRO ZONAL TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)
ETAPA I	\$45.561.484,78	\$56.800.054,22	\$45.443.436,78
ETAPA II	\$69.220.753	\$82.629.554	\$69.220.753

**TERCERA: LAS PARTES** acuerdan que la presenta prórroga no genera ni generará para ninguna de ellas, erogaciones económicas por cualquier causa, adicionales a las acordadas en el presente documento.

**CUARTA:** EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

**QUINTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 08 de marzo de 2023.

**EL INTERVENTOR**



**ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**  
Representante legal  
**ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**

**EL CONTRATANTE**



**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF  
INFRAESTRUCTURA